Gobierno de Junín

Corresponde Expediente 4059-955/2025
Licitación Pública Nº 07/25

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1º.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Junín (B), en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento y mejora de la red vial rural, de acuerdo a las condiciones y especificaciones del Pliego de Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.
b) La provisión de mano de obra, maquinaria vial y equipos utilizados destinados al cumplimiento del objeto establecido en el inciso anterior (a), con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.

La ejecución de los objetos licitados comprenderá la red vial rural del Partido de Junín, que a los fines organizativos de las tareas a cumplir se dividen en catorce (14) zonas o cuarteles, conforme se especifican y detallan en los planos que forman parte del Anexo VII del presente pliego.
Las prestaciones contratadas sobre las zonas indicadas se efectuarán según el Plan de Trabajo propuesto por el oferente y aceptado en el marco de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- **EXCLUSIVIDAD e INDELEGABILIDAD**
El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios licitados durante el período de vigencia del contrato y sus prórrogas, si se otorgaren, con las excepciones o modificaciones de servicio previstas en el presente Pliego.
El adjudicatario no podrá tercerizar, subcontratar ni delegar en terceros la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la presente Licitación.

Artículo 3º.- **LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN**
Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:
a) Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias-Ley Orgánica de las Municipalidades.
b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas
c) El presente Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, con los Anexos, Circulares, ordenes de servicios y notas de pedido.
d) Ordenanza General 267/80.
e) Código Fiscal del Partido de Junín-texto según Ordenanza Municipal N° 8368/2025 y Ordenanza Impositiva vigente.
d) Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires N° 6021.
Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y que aplique la Municipalidad.

Artículo 4°.- **GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES**
A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, a las siguientes palabras y expresiones se les asigna la interpretación correspondiente:
- *Adjudicatario*: Oferente cuya propuesta fue aceptada por acto formal de la administración municipal.
- *Circular:* Es la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica reglamentaciones o aclaraciones del contenido del llamado a Licitación.

- *Contratista*: La Empresa adjudicataria que ha suscrito el contrato.
- *Contrato*: Acuerdo celebrado entre la comitente y el adjudicatario volcado en el instrumento formal siguiendo los lineamientos de la oferta aceptada y disposiciones de los pliegos.
- *Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas*: Contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas que describe las características y modalidades de ejecución de los servicios licitados a las que deberá ajustar el oferente su propuesta.
- *Inspección*: Es la facultad y actividad administrativa de la Municipalidad, a través del personal idóneo designado al efecto, de supervisar y controlar la prestación de los servicios.
- *Oferentes:* Son los proponentes que han formulado ofertas ajustadas a las prescripciones del presente Pliego.
- *Oferta u Oferta Económica:* Es el instrumento que contiene el precio y su análisis cotizado por los proponentes en la licitación.
- *Organismo Licitante*: Municipalidad de Junín, quien actúa como Comitente.
- *Propuestas*: Son las ofertas presentadas y la documentación que la complementa.
- *Representante*: Persona idónea que designa y representa al contratista en todas las operaciones técnicas del servicio licitado.
- *Ruta o Recorrido:* Diagrama de la red vial rural y pública donde se aplicará la prestación del servicio licitado, delimitada de acuerdo al Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas Particulares.
- *UT: Abreviatura o denominación* con que se distingue una Unión Transitoria, de empresas que se presenten en esta Licitación Pública.

Artículo 5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses corridos, contados desde la fecha de efectiva iniciación de la prestación de los servicios establecida en el acta que la documente (Acta de Inicio).

Artículo 6º.- PRESUPUESTO OFICIAL El Presupuesto Oficial es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones ($ 2.400.000.000,00.-).-

Artículo 7º.- PRORROGA DEL PLAZO Y EXTENSION DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN

Vencido el plazo del contrato, éste podrá ser prorrogado por la Municipalidad de Junín por única vez en igual plazo al establecido en el artículo 5° del presente pliego. Para ello deberá comunicar al contratista la prórroga propuesta con una antelación de sesenta (60) días antes que finalice el plazo vigente. El plazo quedará automáticamente prorrogado si el contratista no manifestara oposición dentro de los treinta (30) días de ser comunicado.

En caso de producirse una prórroga se procederá a instrumentar la misma en un nuevo contrato.

Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del contrato original y los ajustes y modificaciones introducidas a este último luego de la iniciación.

Artículo 8º.- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS

Los plazos se computan de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo disposición expresa en contrario dispuesta en los Pliegos de la presente Licitación y/o Contrato.

Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán en días hábiles de la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Artículo 9º.- DOMICILIO

Quienes presenten propuestas deberán fijar y constituir domicilio dentro de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, que podrá coincidir con el que deben indicar al adquirir la documentación de la licitación y donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos

se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.
A estos efectos deberán acompañar Declaración Jurada de constitución de domicilio (Anexo V).

Artículo 10º.- JURISDICCIÓN ORDINARIA

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista, inclusive el Federal.

A estos efectos deberán acompañar Declaración Jurada de aceptación y sometimiento a la la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires (Anexo V).

Artículo 11º.- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS

El llamado a licitación será publicado en el Boletín Oficial, en un (1) diario local y en la Página Web de la Municipalidad de Junín, por tres (3) días corridos. La apertura se realizará el día 3 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín (B), ubicada en calle Rivadavia N° 80- 2do piso.

Los pliegos del llamado a licitación se podrán adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en calle Rivadavia 80 -2do. Piso-, debiendo el adquirente señalar el nombre de la empresa y constituir domicilio provisorio dentro de la Ciudad de Junín conforme lo indicado en el último párrafo del presente artículo. Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día 19 de mayo y hasta el día 30 de mayo inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.

También para su consulta se podrán visualizar en la página web de la Municipalidad de Junín (Sitio Web: https:// https://ga.junin.gob.ar/?seccion=transparencia#barraNav.)

En el domicilio provisorio que constituyan se le notificarán todas la aclaraciones o circulares que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad, incluso de la suspensión o postergación de la licitación.

Para la presentación de ofertas los pliegos deben estar firmados por el funcionario municipal competente y el oferente en cada una de sus hojas.

Artículo 12º.- CONSULTA DE DOCUMENTOS. CIRCULARES

12.1.- **Vista.** Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la Licitación en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 -2do. Piso-, hasta el día 30 de mayo 2025 inclusive, en horario administrativo, y en la página web https:// https://ga.junin.gob.ar/?seccion=transparencia#barraNav.

12.2.- **Consultas y Aclaraciones.** Cualquier consulta relacionada con este llamado a Licitación deberá efectuarse por escrito, en idioma castellano, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 -2do. Piso-.

Es condición para efectuar la consulta acreditar previamente la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

12.3.- **Circulares.** Con antelación de hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación la Municipalidad, de oficio, podrá interpretar o aclarar o salvar algún error y/u omisión en las disposiciones del pliego mediante "circulares de aclaraciones sin consultas", las que no podrán significar modificaciones sustanciales a los Pliegos.

En el mismo término, también deberá contestar pedidos de aclaraciones de los adquirentes de la documentación; todo mediante la emisión de "circulares de consulta" que deberán remitirse a los domicilios declarados por los adquirentes.

Todas las aclaraciones como las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas, en el caso de las últimas sin indicar la procedencia de la consulta, a todos los adquirentes del Pliego

conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente y enumeradas cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

Artículo 13°.- VISITA DE ZONAS Y MAQUINARIAS

El interesado en realizar una Oferta deberá participar de las siguientes visitas antes de cotizar:

13.1.- Visita a Caminos Rurales: Visitas a las catorce (14) zonas o cuarteles identificados en los planos del Anexo VII de la presente Licitación.

La presentación de la Oferta importa el total conocimiento de las catorce (14) zonas o cuarteles identificados en los Planos del Anexo VII de esta Licitación. El oferente acreditara mediante DELCARACIÓN JURADA que ha visitado e inspeccionado el lugar donde debe cumplir con las prestaciones de los objetos de la Licitación, y que ha obtenido por sí mismo y a su exclusivo costo, toda la información necesaria para la presentación de su oferta. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la zona de la prestación, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas.

13.2.- Visita a Maquinarias: Visita al Predio donde se encuentran las maquinarias del dominio municipal cedidas al uso para el cumplimiento del objeto de la presente licitación, donde se procederá a entregar el informe sobre de cada una las maquinarias, suscripto por funcionario. De la constancia de la visita y recepción del informe se labrará Acta firmada por el interesado o su representante, debidamente acreditado, y un representante de la Autoridad de Aplicación.

El informe de las maquinarias **(Anexo IX)** forma parte de la presente Licitación.

13.3.- Efectos de las Visitas: En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del estado de conservación de las maquinarias y estado de conservación de la red vial rural, cantidad de kilómetros de la misma, las zonas establecidas en los planos del Anexo VII, como así también de los tareas que deberán cumplir y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto licitado, incluyendo todas las reparaciones y/o trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o el Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas.

13.4.- Requisito: La declaración jurada y visita citada constituyen requisitos inexcusables para la admisibilidad de la oferta. La Declaración Jurada, Acta de Visita e informe de maquinarias deberán acompañarse en la oferta.

13.5.- Fecha: La visita de maquinarias se llevará adelante el día 26 de mayo, en el horario administrativo, en la Subsecretaria De Servicios Publicos, sita en Vicente Lopez y Planes 409.

Artículo 14°.- MONEDA.

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

Artículo 15°.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS.

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce y acepta las condiciones, características propias y objeto de la contratación; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones y documentación contenidas en el presente Pliego; que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o

carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II – OFERENTES

Artículo 16°.- <u>CONDICIONES PARA SER OFERENTES</u>.

Podrán presentar propuestas en la licitación quienes acrediten, a solo criterio de la Municipalidad, poseer capacidad legal, económico-financiera y técnica suficiente para ejecutar el servicio licitado, y estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Sólo podrán ofertar las sociedades o consorcios de sociedades constituidas y registradas de acuerdo con la regulación específica de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales (Ley Nº 19.550) y sus modificatorias, con excepción de aquellas comprendidas dentro de la Sección IV del Capítulo I de la citada Ley; asimismo, no podrán participar de la licitación personas humanas, fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro.

Los proponentes deberán acreditar inscripción registral de la sociedad, antigüedad exigida en el artículo 19º del presente pliego y plazo de vigencia que supere el término previsto para el contrato y su prórroga.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de una Unión Transitoria (UT), pero no podrán hacer uso de ambas alternativas.

Tampoco podrán ser partes integrantes de más de una Unión Transitoria (UT). El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo automático de todas las propuestas en que resulten involucradas.

Sólo podrán ser oferentes aquellos operadores de Servicios que acrediten mediante constancia certificada antecedentes en la prestación de servicios de la modalidad y magnitud exigidas en el artículo 19º del presente pliego.

En el caso de Unión Transitoria, por lo menos un integrante deberá ser empresa especializada y actuar como operador; a su vez deberá contar con una participación mínima del cincuenta por ciento (50 %) dentro de la asociación, la cual no podrá ser modificada en ningún momento durante el trámite licitatorio ni durante la ejecución del contrato si le fuera adjudicada.

Si fuere una Unión Transitoria, deberá acreditar al momento de la presentación de la propuesta:

a) Haber formalizado el contrato de la unión conforme a las disposiciones del artículo 1463° y ss del Código Civil y Comercial de la Nación y complementarias Leyes Nº 19.550 y Nº 22.903; y completado la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; en su defecto, podrán presentar en la oferta un Acta Compromiso de Constitución de Unión Transitoria (UT) para el caso de resultar adjudicatario, mediante escritura pública o instrumento privado con firma certificada por ante escribano público. En este último supuesto, si resulta adjudicatario, los oferentes deberán constituir la sociedad concesionaria en forma de UT de acuerdo a la legislación citada, debiendo iniciar los trámites de inscripción dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación y estar inscriptas en el plazo de seis (6) meses. Caso contrario, se tendrá por desechada la oferta y dejada sin efecto la adjudicación, siendo dicha decisión irrecurrible.
b) El Acta Compromiso de UT y/o el Acto Constitutivo, con independencia de lo requerido en el art. 378° de la ley 22.903, necesariamente deberá contener:
   b.1: Responsabilidad solidaria, ilimitada y recíproca de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del fin del contrato.
   b.2: La cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
   b.3: El objeto deberá coincidir exclusivamente con el objeto de esta licitación.
   b.4: Por lo menos una de las sociedades vinculadas deberá ser una empresa especializada con diez (10) años mínimos acreditables en la actividad licitada; ser designada operadora del servicio y con un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro de la asociación.
   b.5: Unificar la personería de la UNIÓN en el representante legal de la operadora.

El proponente deberá incorporar en el Legajo Legal de la Licitación una **Declaración Jurada (Anexo I)** que responda a este dispositivo, donde manifiesten que las sociedades otorgantes de la UT se constituyen en codeudoras solidarias entre sí y también frente al ente contratante por todas las obligaciones del agrupamiento y del contrato administrativo que se celebre, con prohibición de modificar los porcentajes de participación y desplazar a la sociedad operadora sin autorización previa de la Municipalidad.

Artículo 17º.- **IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

a) Las sociedades o sus directores o gerentes que se encuentren con inhibiciones civiles e inhabilidades penales vigentes.
b) Las sociedades en las que sus administradores, en los dos (2) últimos años a la fecha, hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados de sociedades del Estado; o que sus empleados se desempeñen, o se hubieren desempeñado en el mismo lapso, como funcionarios o agentes en dependencias de la administración pública nacional, provincial o municipal radicadas en Junín.
c) Los quebrados, mientras no obtengan rehabilitación o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.
d) Los que se encontraren inhabilitados o suspendidos para contratar en registros administrativos, municipales, provinciales y/o nacionales.
e) Los deudores morosos del fisco municipal; y de obligaciones previsionales, de aseguradoras de riesgos del trabajo y de organizaciones gremiales que rigen al personal de la actividad.
f) Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez (10) años, hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.
g) Aquellos que no acrediten y certifiquen las capacidades exigidas en el artículo 19º del presente Pliego.
h) Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Junín en las que se cuestionen: incumplimientos, sanciones o rescisiones contractuales.
i) Las sociedades o sus socios, directores o funcionarios de nivel gerencial, hayan sido condenados o se encuentren encausados por evasión impositiva ante Reparticiones Fiscales de la Nación, de las Provincias o Municipios, o tengan en curso una investigación por acciones comprendidas en la ley 25.246.
j) Quienes tengan alguna incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
k) Quienes hayan sido condenados por delitos contra la administración pública.
l) Los incapaces para contratar conforme la legislación común y declarados interdictos judicialmente.
m) Las personas humanas, aún como integrantes de una Unión Transitoria (UT).
n) Las sociedades de hecho y aquellas no regularmente constituidas; las fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro.

Los impedimentos regulados en los incisos precedentes alcanzan a las empresas en las que las personas humanas con los impedimentos legales mencionados tengan más del diez por cientos (10%) del capital.

Los oferentes deberán presentar una **Declaración Jurada (Anexo II)** en donde expresan no encontrarse incurso en ninguna de los impedimentos señaladas en el presente artículo.

CAPÍTULO III- PROPUESTAS

Artículo 18°.- GARANTIA DE OFERTA.

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido

como presupuesto oficial de la presente Licitación.

Dicha garantía deberá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad de Junín; colocando en el Sobre N° 1 de la oferta el recibo correspondiente. No se admitirá en el Sobre dinero en efectivo -

b) Títulos de la Nación o Provincia de Buenos Aires por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

c) Aval otorgado por entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.

d) Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Junín (B), aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratado en compañía de primera línea.

Tanto el Banco como las compañías de seguro deberán constituirse en liso, llano y principal pagador de acuerdo a la ley de la República Argentina, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento. Judicial de Junín (B), sin beneficio de división y excusión, y pagadera incondicionalmente a primer requerimiento de la Municipalidad.

Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Instituir a la Municipalidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-63874048-2, como "Asegurado".
b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado, frente al asegurador.
c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que responda el contratista, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el contrato respectivo.
d) Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito de la Municipalidad de Junín que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
e) Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que la Municipalidad establezca en la intimación de pago hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de QUINCE (15) días de serle requerida.
f) Si se produjere la quiebra o la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora o Financiera, el oferente o adjudicatario deberá dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas de que tome conocimiento que la entidad respectiva entrará en liquidación, contratar un nuevo seguro de caución de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y legislación vigente. A tal fin, deberá notificar a la Municipalidad la quiebra o liquidación de su compañía aseguradora o entidad financiera en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas (48 hs.). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados "ut supra" se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se declarará la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

En cualquiera de los casos antes mencionado, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción de la Autoridad de Aplicación Municipal, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el inciso 18.1. del presente artículo.

18.1.- <u>Plazo de la Garantía de Oferta</u>

Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días corridos contados desde la fecha prevista para la apertura de los sobres y sus eventuales prórrogas. La

obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía se renovarán automáticamente, de pleno derecho, por un período de igual término y por los sucesivos, si el oferente no hiciere saber en modo cierto, su voluntad expresa de desistir de la oferta con diez (10) días hábiles de antelación al vencimiento de un período. El incumplimiento del deber de mantenimiento de la oferta dará lugar sin más derecho, a la ejecución de la garantía.

18.2.- Devolución de la garantía de oferta

Firmado el contrato, la garantía de oferta será reintegrada a todo oferente que no resultare adjudicatario. Asimismo, se le reintegrará al adjudicatario, siempre y cuando haya constituido la garantía de contrato conforme al artículo 45° del presente Pliego. Las constituidas en efectivo se restituirán sin adicional o interés alguno.

Artículo 19º.- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

Para ser consideradas las propuestas, deberán contar sus presentantes con antecedentes de capacidad jurídica, económico-financiera, técnica, antecedentes y normas de calidad suficientes para asegurar la ejecución de los servicios.

a) **Capacidad Jurídica**: deberá surgir de la documentación societaria que se incorpore a la propuesta, tal como: estatutos sociales, cumplimiento de las obligaciones previsionales, impositivas y legales, y demás documentación prevista en este pliego. Las empresas oferentes deberán acreditar como condición excluyente: a1.- Una antigüedad mínima de quince (15) años desde su constitución hasta la fecha de apertura de la licitación; a2.- Resultar ser especializada en el objeto licitado, con diez (10) años mínimos acreditables en dicha actividad; en el caso de Unión Transitoria (UT), ambos requisitos serán exigibles al menos para una de las empresas que la integren.

b) **Capacidad Económico-Financiera**: se establecerá a través de la evaluación de los documentos que incluyan inventario de bienes, resultado y rentabilidad de ejercicios contables específicos, nivel de endeudamiento, capital de trabajo y cumplimiento como condición excluyente de los indicadores económicos financieros mínimos exigidos.

c) **Capacidad Técnica**: resultará de la que se acredite sobre los antecedentes en el servicio que se licita, calidad y experiencia de los niveles directivo y ejecutivo que administran a la proponente; la originalidad y factibilidad del proyecto que propone; calidad y claridad de su memoria descriptiva; plan de trabajo, cantidad y estado de los equipos automotores y maquinaria que se aporte a la prestación; magnitud y calificación en la prestación por el proponente del servicio que se licita.

d) **Antecedentes**: Los oferentes deberán acreditar antecedentes de experiencia iguales a la prestación específica del servicio objeto de esta licitación (artículo 1° del presente pliego), llevados adelante en los últimos cinco (5) años, contado desde la fecha de apertura de esta licitación.

e) **Normas de calidad**: los oferentes deberán contar con certificado vigente a la fecha de apertura de normas de calidad tales como ISO, IRAM o similar, relativas a la calidad y eficiencia de sus procesos que guarden relación o tengan impacto en la ejecución de los servicios licitados.

Artículo 20º.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN. DEBER DE VERACIDAD

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, método de evaluación de Ofertas, selección del contratista y posterior suscripción del contrato, así como la discrecionalidad de la Autoridad Licitante para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al perfeccionamiento del Contrato, o declarar desierta o fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Oferta, sin que ello otorgue acción o derecho alguno a los Oferentes o terceros Interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

Corresponde a los oferentes efectuar todos los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su Oferta, asumiendo los gastos y costos que ello implique. Asimismo, el Oferente deberá efectuar la debida diligencia para informarse acerca de las condiciones en que se encuentran la red vial rural del Partido de Junín y objeto de las tareas, trabajos y servicios licitados. Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones

requeridas una vez efectuada la apertura de las Ofertas, durante la ejecución del Contrato o a la finalización del mismo.

Asimismo, los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta que así lo indiquen.

Si durante el proceso licitatorio se acreditasen falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad separará al oferente que los hubiere causado rechazando su propuesta. Si la falsedad o disimulación se acreditara estando el contrato en curso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato o rescindir el vínculo por culpa del contratista y ejecutará la garantía vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que deriven del hecho; podrá también inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez (10) años.

Conforme lo previsto en el presente artículo, los oferentes deberán acompañar **Declaración Jurada (Anexo III)** que forma parte del presente pliego, en la que manifieste haberse informado y aceptado de todas y cada una de las condiciones de la presente licitación y donde comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad de toda manifestación que realicen.

Artículo 21°.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original, con documentación fehaciente, deberá estar firmado por el representante del oferente, sellado y foliado; el duplicado podrá presentarse en fotocopias simples del original debidamente firmadas por el oferente.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del representante del oferente.

Las cantidades de la oferta económica deberán consignarse en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras.

Todo documento que sea presentado en fotocopia deberá estar firmado por el oferente.

Artículo 22°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas el día y a la hora que se señale en el llamado a licitación, según lo dispuesto en el régimen municipal de contrataciones vigente. La presentación estará contenida en un sobre o cubierta exterior sin individualización, debidamente cerrada y lacrada, en cuyo frente se indicará la designación, número, fecha y hora de apertura de la licitación que se trata.

Dicho sobre o cubierta exterior contendrá un sobre individualizado con el Nº 1, con el título "DOCUMENTACION", incluyendo toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el Nº 2, con el título "OFERTA ECONÓMICA", debidamente cerrado y lacrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número y designación de la licitación, que contendrá la oferta económica representativa del precio.

22.2.- Contenido del SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN"

Estará separado por legajos individualizados como: Legal, Económico, Técnico y Antecedentes, que deberán contener:

22.2.1. LEGAJO I: "LEGAL"

a) Garantía de oferta constituida de acuerdo con el artículo 18º del presente Pliego.
b) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y circulares firmado en todas sus hojas por los funcionarios municipales y el oferente, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
c) Constancia de retiro de pliego.
d) Documentación societaria que demuestre: vigencia temporal según artículo 19º, capacidad, antigüedad y datos de la inscripción registral; acta de designación de autoridades; constitución de la UT o compromiso de constitución de Unión Transitoria (UT); decisión de ofertar y designación de representante legal para la licitación. En el caso de UT adjuntar el Anexo I.

e) Declaración jurada de deber de veracidad prevista en el artículo 20º (Anexo III) y de no estar comprendido por alguno de los impedimentos del artículo 17º (Anexo II) del presente pliego.
f) Compromiso asumido respecto al personal conforme lo establecido en el artículo 23° del presente pliego (Anexo VI).
g) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
h) Constitución de domicilio especial del proponente dentro del ejido de la Municipalidad de Junín, manifestación del domicilio real y aceptación de jurisdicción en los Tribunales Ordinarios conforme artículos 9º y 10° del presente pliego.
i) Informe de anotaciones personales vigente de la firma oferente; en caso de Unión Transitoria, deben presentarse informes de anotaciones personales por cada una de las empresas integrantes.

22.2.2. LEGAJO II: "ECONOMICO"

a) Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos, debidamente auditados y certificados por el Colegio o Consejo Profesional pertinente. Dichos estados contables deben contener estado de resultados, anexo de bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece. Cuando a la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a ciento veinte (120) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación, se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a sesenta (60) días corridos a la fecha fijada para la apertura de esta licitación, con los detalles anteriormente descripto en el presente punto.
b) Indicadores económicos financieros extraídos del último balance.
c) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos; acreditación del cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales mediante:
   * Comprobantes de los últimos seis (6) meses exigibles que acrediten el pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Ingresos Brutos, y última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias.
   * Comprobantes de los últimos seis (6) meses exigibles que acrediten el pago de las contribuciones y aportes patronales al régimen nacional de seguridad social y de obras sociales, Seguro de Vida Obligatorio y a las organizaciones sindicales correspondientes.
   * Declaración jurada acerca de la situación que revista a la fecha de apertura acerca de deuda exigible en concepto de aportes o contribuciones de la previsión social, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.

22.2.3. LEGAJO III: "TÉCNICO"

a) Estructura del organigrama jerárquico y operativo que tendrá a su cargo la prestación del servicio, indicando la función asignada a cada posición.
b) Listado de los vehículos y equipos que se afectarán a los servicios, debiendo cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y plan de mantenimiento y de reemplazo. Acreditación de la propiedad y disponibilidad actual a nombre del oferente de los vehículos propuestos mediante fotocopia certificada de los títulos de propiedad o documento que acredite la posesión con firma certificada. Los mismos no podrán tener una antigüedad superior a diez (10) años contados desde el acto de apertura de la licitación. Todas las maquinarias y equipos deberán contar con seguimientos satelital en tiempo real, el que estará conectado al sitio oficial de la página web del Gobierno de Junín y/o aquel otro que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, para acceso a la información pública.
c) Declaración Jurada de visita a las catorce (14) zonas o cuarteles individualizadas en los planos del Anexo VII, de acuerdo al artículo 13° del presente pliego.
d) Constancia de visita e informe sobre el estado de maquinarias municipales, de acuerdo al artículo 13° del presente pliego.
e) Plan Operativo y Metodológico: de trabajos proyectados para la ejecución del servicio según lo establecido en el Pliego de Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. El mismo debe tener,

como mínimo, modalidad de ejecución de los trabajos, tipos de trabajo a realizar, organización y cantidad de cuadrillas disponibles, plan de sustitución y relevo de equipos y plan para ejecución de tareas nocturnas y en días inhábiles. Indicación e identificación de las maquinarias y equipos que estarán asignados específicamente a cada uno de los sectores/circunscripciones donde se prestará el servicio.

f) Designación y aceptación de Representante Técnico, con su currículo vitae donde surjan, al menos, títulos profesionales y antecedentes laborales. Además, deberá adjuntarse copia de matriculación o inscripción en el Colegio Profesional correspondiente vigente a la fecha de apertura de ofertas.
g) Designación y aceptación del Responsable en Seguridad e Higiene, con su currículo vitae donde surjan, al menos, títulos profesionales y antecedentes laborales.
h) Designación y aceptación del Asesor especialista en materia ambiental, con su currículo vitae donde surjan, al menos, títulos profesionales y antecedentes laborales.
i) Designación y aceptación del Jefe de Servicio, con su currículo vitae donde surjan, al menos, títulos profesionales y antecedentes laborales.
j) Designación y aceptación del Jefe de Equipos, con su currículo vitae donde surjan, al menos, títulos profesionales y antecedentes laborales.
k) Nómina del personal propuesto, incluyendo el personal superior, administrativo y operativo, indicando antecedentes técnicos y profesionales, jerarquía, tareas que desempeñan y carga horaria.

22.2.4. <u>LEGAJO IV: "ANTECEDENTES"</u>

a) Acreditación de antecedentes de experiencia en la prestación específica del servicio objeto de la presente licitación y de la magnitud a los licitados en cumplimiento de lo establecido en el inciso d) del artículo 19º del presente pliego. Este requisito solo podrá probarse por los siguientes medios:
   1. Certificaciones extendidas por los Municipios, Provincias, Organismos públicos o entidades que hayan contratado con la proponente, conforme lo indicado en el inciso d) del artículo 19° del presente artículo, suscritos por el Intendente, Secretario del área pertinente, Director, Presidente según corresponda, indicando servicios prestados y calificación de la ejecución.
   2. Memoria técnica de cada servicio certificado que exprese descripción, metodología y recursos aplicados en la ejecución.
b) Certificado vigente de sistema de gestión de calidad conforme Norma ISO, IRAM o similar con alcance específico en servicio licitado.

22.3.- <u>Contenido del SOBRE Nº 2: "OFERTA ECONOMICA"</u>

Deberá contener la cotización del precio con I.V.A. incluido que propone el oferente para la prestación de los servicios licitados y el análisis de precio, completando los formularios agregados en los **Anexos IV y VIII**; asimismo deberá presentar la Curva de Inversión.

Artículo 23º.- **<u>PERSONAL</u>**

El contratista deberá proveer las dotaciones de personal necesarias para ejecutar satisfactoriamente las tareas, trabajos y servicios contratados. El personal que se emplee deberá ser categorizados y remunerados de conformidad con las previsiones contempladas en la legislación que regule la actividad, de acuerdo a la nominación requerida en el Legajo III "Técnico".

Los oferentes incorporaran a su propuesta una **Declaración Jurada (Anexo VI)** en la que se comprometan al cumplimiento de lo indicado en el presente artículo.

El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los sueldos o jornales del personal que emplea y acreditar mensualmente el cumplimiento de pago del Seguro contra riesgos de Trabajo; si no lo hiciera, será emplazado a hacerlo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la paralización del servicio, sin interrupción del Plazo Contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos, jornales y/o seguros, y la suspensión del pago de los Certificados, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones.

Todos los empleados estarán asegurados por cuenta del Contratista en compañías de conocida

solvencia, debiendo presentar el contratista, a la firma del contrato, la correspondiente constancia a satisfacción de las autoridades municipales. El Contratista presentará a la Inspección, la constancia respectiva debidamente legalizada, a fin de acreditar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 24º.- **COTIZACIÓN DEL PRECIO**

La cotización deberá realizarse en moneda nacional de curso legal, utilizando la Planilla de Cotización del Anexo IV junto con el Anexo VIII que forman parte de la presente icitación y cumpliendo con las previsiones de los artículos 49° y 50° del presente pliego.

La cotización del precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Se deberá cotizar el renglón único completo, no pudiendo hacerlo parcialmente.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todos los insumos que estime lo integrarán, los impuestos establecidos para la actividad como todas las obligaciones emergentes del contrato; en consecuencia, en la cotización se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización (Anexo IV) será el precio final que pagará la Municipalidad por todo concepto sobre el servicio contratado.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la oferente entenderá que:

a- Cuando haya una diferencia expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras; y

b- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario) prevalece el precio unitario.

Artículo 25º.- **JORNALES y CARGAS SOCIALES**

El precio cotizado por el servicio comprenderá también los jornales remunerativos y compensatorios, vigentes a la fecha de la apertura de la licitación, de la dotación que se prevé disponer para la ejecución del contrato que eventualmente se adjudique.

Deberán incluirse en el precio las cargas sociales y previsionales aplicables a esa fecha; seguro colectivo de vida, costos de cobertura de riesgos del trabajo, y cualquiera otro cargo legal de aplicación obligatoria; todo con la incidencia que tengan en el costo total.

Artículo 26°.- CAUSAL DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo de las ofertas:

En el sobre N° 1:

a) La omisión de identificación del proponente, número de licitación e identificación del objeto en el Sobre N° 1 y Sobre N° 2;

b) Constancia de retiro del pliego;

c) La omisión de presentación de Garantía de Oferta;

d) Omisión de Declaración Jurada de Visita del artículo 13° del presente pliego;

e) La ausencia de constancia de Visitas a maquinarias e informe sobre estado de las mismas;

e) La falta de presentación del Plan Operativo y Metodológico;

f) La ausencia de designación de Representante Técnico, en Seguridad e Higiene, Ambiental, Jefe de Servicios y Jefe de Equipos, respectivamente;

g) La falta de presentación de antecedentes.

En el Sobre N° 2:

h) La falta de Cotización de Precio y ausencia de los Anexos IV, VIII y Curva de Inversión.

Las propuestas rechazadas en estos casos, será archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al proponente la garantía de oferta y el Sobre N° 2.

Artículo 27°.- **PLAZO PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN**.

Las omisiones de requisitos que no sean las especificados en el artículo 26° del presente pliego,

podrán ser salvadas dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de apertura de la licitación, contados a partir de la fecha de notificación. Transcurrido dicho término, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Artículo 28º.- **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se desestiman. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

CAPÍTULO IV - APERTURA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACION

Artículo 29º.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en el lugar y hora designados a tal fin en el Decreto de convocatoria a Licitación. Las mismas podrán recibirse hasta la hora fijada para la apertura, otorgándose constancia de la misma.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados para la apertura de la licitación.

La apertura de las propuestas se realizará en acto público en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 – 2do. Piso-, el día 3 del mes de junio del año 2025 a las 10:00 horas, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Artículo 30º.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA. DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES

30.1.- Apertura de Propuestas: La apertura de las propuestas recibidas se hará en el día y hora dispuesto, y por orden de su presentación. La apertura estará a cargo de una Comisión de Apertura y Evaluadora designada al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Verificadas las condiciones de presentación y desprendida la cubierta exterior del sobre que contiene los sobres N° 1 y N° 2 el funcionario actuante deberá establecer la presencia de los dos (2) sobres requeridos y las condiciones en que se presentan; apartando el Sobre Nº 2, debe luego procederse a descubrir el contenido del Sobre Nº 1, estableciendo el cumplimiento ordenado de las exigencias del artículo 22º del presente pliego.

La Comisión de Apertura deberá controlar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 22° del presente pliego.

Verificado el cumplimiento de los requerimientos expresados o la eventual aplicación de las previsiones de rechazo, se continuará con la apertura de las restantes propuestas, apartando en cada una el Sobre Nº 2; y observando el procedimiento antes delineado para el examen; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta.

Los Sobres Nº 2 de las propuestas que resulten *a priori* admisibles serán apartados sin abrir y puestos en custodia de la Tesorería Municipal, los que serán abiertos de acuerdo a las previsiones del artículo 39° del presente pliego. Los correspondientes a las presentaciones rechazadas en el acto de apertura serán devueltos sin abrir a los respectivos proponentes.

Hechas las anotaciones en el acta de las circunstancias de la apertura, se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

30.2.- Descalificación de Proponentes: Serán descalificados los proponentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

a) Que el mismo proponente o Representante Legal y/o Representante Técnico se encuentre integrado en dos o más propuestas distintas;

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitante o Representantes Legales o Representantes Técnicos para el acto licitatorio.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía de Oferta y podrán ser suspendidos del registro de Proveedores.

Artículo 31º.- **VISTA DE LAS PRESENTACIONES. IMPUGNACIONES**.

Durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en Oficina de Compras de la Municipalidad a los fines que todos los oferentes puedan examinarlas, aportar las observaciones y formalizar impugnaciones; las que deberán efectuarse dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) posteriores al vencimiento del término de vista; de las observaciones e impugnaciones presentadas se dará traslado por dos (2) días hábiles a los interesados.

Quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas una garantía en efectivo, que asciende a la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00.-). La garantía de impugnación deberá constituirse en dinero en efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

La garantía de impugnación será devuelta, sin ajuste ni indemnización, a quién su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente; en caso que resulte desfavorable, los importes no serán restituidos y pasaran a forma parte del erario público municipal.

Las impugnaciones deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público, y la de este, legalizada por el respectivo colegio profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista en el segundo párrafo del presente artículo. Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.

Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión de Apertura en un plazo que no excederá de cinco (5) días de su presentación. Las decisiones de la Comisión de Apertura que resuelvan las impugnaciones referidas serán irrecurribles. Todo acto impugnativo del oferente, de cualquier naturaleza, que pueda afectar en cualquier sentido la tramitación o consecución del proceso licitatorio, requerirá para su validez el previo depósito de la garantía prevista en el segundo párrafo del presente artículo.

Cumplidos los términos citados, las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Artículo 37º.- <u>CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN</u>

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económico-financiera de los oferentes, pronunciándose sobre las ofertas y su calificación, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo para tomar vista y/o de resolución de eventuales impugnaciones si ello ocurriere.

Las presentaciones serán calificadas mediante la evaluación de los siguientes aspectos, que se calificarán de la siguiente manera:

ITEM		PUNTAJE MÁXIMO
1	ANTECEDENTES TECNICOS	10
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	30
3	ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO	10
4	PRECIO	50
	Total Puntaje	100

Artículo 38°.- <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE N° 1</u>

38.1.- Aspectos de Evaluación comprendidos en el Sobre N° 1:

Ítem 1: Antecedentes técnicos (Pa)

El Oferente debe presentar al menos un (1) antecedente de similar envergadura técnica y/o económica en la prestación de servicios similares, acreditado en la forma que establece el apartado 22.2.4. del inciso 22.2 del artículo 22° del presente pliego.

Si el oferente cumple con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluadora otorgara un puntaje de 1 a 10 considerando detalles, explicación técnica, información y documentación que sustente la misma.

En caso de presentarse como UT, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UT.

Ítem 2: Evaluación Técnica (Pt)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EQUIPAMIENTO	10
2	METODOLOGÍA DE TRABAJO (PLANES)	15
3	PERSONAL	5
	Total	30

2.a.- El Oferente deberá presentar el equipamiento dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas. A sus efectos deberá acreditar la titularidad de cada uno de ellos. Ningún equipo podrá tener más de 10 (diez) años de antigüedad y contar con seguimiento satelital en tiempo real. Si el oferente cumple con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluadora otorgara un puntaje de 1 a 10 considerando detalles, explicación técnica, información y documentación que sustente la misma.
2.b.- Asimismo, el Oferente deberá presentar todos los Planes establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Si el oferente cumple con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluadora otorgara un puntaje de 1 a 15 considerando detalles, explicación técnica, información y documentación que sustente la misma.
2.c.- Por último, el Oferente deberá presentar la nómina del personal que se establece en el Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas. Si el oferente cumple con los requisitos establecidos, la Comisión Evaluadora otorgara un puntaje de 1 a 5 puntos considerando detalles, explicación técnica, información y documentación que sustente la misma.
La sumatorio de cada uno de los apartados del presente ítem otorgara el puntaje correspondiente al concepto de "Evaluación Técnica"

Ítem 3: Análisis Económico Financiero (Pe)
Se evaluará el promedio de los dos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o Balances, debiendo sumar 6 puntos mínimo sin tener 0 –cero- en ningún indicador.

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	>= 2	2,5
		= 1 y < 2	1
		< 1	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1,5	2,5
		= 0,7 y < 1,5	1
		< 0,7	0
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	<= 1	2,5
		> 1 y <= 1,5	1
		> 1,5	0
Prueba Ácida	Activo Corriente – Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	>= 2	2,5
		= 1 y < 2	1
		< 1	0

La Comisión evaluadora podrá otorgar por este ítem un puntaje de 1 a 10 puntos.

38.2.- Facultades de la Comisión Evaluadora:
A los fines de su cometido, la Comisión podrá requerir los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros.
Podrá asimismo requerir a los oferentes las aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los tres (3) días corridos de serles requeridas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

38.3.- Condiciones para Apertura del Sobre N° 2:
Para ser considerada la oferta económica (Sobre Nº 2), el oferente deberá obtener un puntaje total igual o superior a cuarenta (40) puntos, computado sobre los conceptos evaluados correspondiente a los ítems 1, 2 y 3, respectivamente, de los artículos 37° y 38° del presente pliego.
El resultado de la evaluación del sobre N° 1 se hará saber a todos lo eferentes, quedando los Sobres N° 2 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.
Se convocará a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas admisibles al acto de apertura del Sobre N° 2, fijándose día, hora y lugar.

Artículo 39°.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2

39.1.- Apertura de Oferta Económica:
La apertura de los Sobres Nº 2 de las propuestas declaradas admisibles estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
El funcionario a cargo del acto procederá a descubrir el contenido de los Sobres Nº 2, verificando el cumplimiento de las exigencias del inciso 22.3 del artículo 22º de este pliego o la eventual aplicación de las condiciones de rechazo; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta.
Hechas las anotaciones en el acta de las circunstancias de la apertura, se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

39.2.- Calificación de las Ofertas Económicas:
Las ofertas económicas se calificarán de acuerdo a la ponderación que surja de aplicar la siguiente fórmula:
PEofr1 = (PEmenor x 100) / PEofi
Donde:
PEofr1: Puntaje de la Evaluación Económica del Oferente;
PEmenor: Menor Propuesta Económica presentada por todos los Oferentes;
PEofi: Propuesta Económica presentada por el Oferente.

Artículo 40º.- CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION
Completado el proceso de evaluación, con el puntaje final obtenido correspondiente a la totalidad de los ítems de artículo 37° del presente pliego, la Comisión producirá su informe sobre las propuestas y la elevará al Departamento Ejecutivo, para el seguir el trámite correspondiente a la adjudicación.
La adjudicación será en forma global, sin perjuicio de ello la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o reducir, total o parcialmente, cualquiera de los ítems cotizados.
La adjudicación recaerá en la oferta que presente el mayor puntaje de calificación.
La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza de los oferentes.

Artículo 41º.- MEJORA DE OFERTAS
En caso de igualdad, calidad y condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes involucrados en esa situación a mejorar las mismas, bajo sobre cerrado y en la fecha que se

establezca.

De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto. Si no concurriere ninguno de los proponentes citados o concurriere uno solo de ellos y no mejorare la oferta, la preadjudicación será resuelta por sorteo, entre los que se encontraren en igualdad de condiciones y precios.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su solo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

El llamado a Mejora de Ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar los servicios, cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento.

Artículo 42º.- DESESTIMIENTO DEL OFERENTE o ADJUDICATARIO

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el Contrato, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta esta fuere retirada, el Oferente perderá la garantía que hubiere constituido, en beneficio de la Municipalidad y podrá ser suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije el Departamento Ejecutivo.

La pérdida de la referida garantía lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder el Oferente o Adjudicatario causare a la Municipalidad.

Artículo 43º.- IRRECURRIBILIDAD

Atendiendo a su mecánica y prerrogativas, la resolución que se dicte sobre las calificaciones totales y parciales de los artículos 37° a 40° inclusive del presente pliego de las propuestas, como asimismo la adjudicación que efectúe el Departamento Ejecutivo serán irrecurribles, y no dará derecho a reclamación o compensación de naturaleza alguna, por cuanto queda establecido y aceptado que es facultad discrecional, privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Artículo 44°.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada por cédula de notificación y/o carta documento en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.

CAPÍTULO V – DEL CONTRATO

Artículo 45º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de haber sido notificado del Decreto de adjudicación y previo a la firma del contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los servicios contratados por el plazo de veinticuatro meses, respetando las modificaciones de valores por redeterminaciones del precio y ampliaciones y/o reducciones del servicio durante todo el período transcurrido del contrato.

La garantía de ejecución del contrato deberá ser integrada bajo algunas de las formas establecidas en el Artículo 18º de este pliego.

Artículo 46º.- FIRMA DEL CONTRATO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la integración de la garantía de ejecución de contrato a satisfacción de la Municipalidad y según lo especificado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el contrato.

Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. La Municipalidad no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta, más una suma equivalente a un (1) año del precio de los servicios ofertados en concepto de daños y perjuicios.

Suscripto el respetivo contrato, se procederá a la devolución de oficio de la garantía de oferta, a todos los oferentes participantes de la presente licitación.

Artículo 47º.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El contrato otorgado como consecuencia de esta licitación no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, por el contratista. Cualquier modificación que se pretenda introducir en el convenio deberá contar con autorización previa y escrita de la Municipalidad.

Artículo 48º.- INTERPRETACIÓN

En la interpretación y ponderación de la normativa citada en el artículo 3° del presente pliego, prevalecerá lo particular por sobre lo general, y en cuanto a la concepción técnica regirá el siguiente orden de prevalencia:

1) Contrato;
2) Pliegos;
3) Propuesta adoptada y los documentos aclaratorios y/o complementarios tomados en consideración y el Decreto de Adjudicación;
4) Las actas que se labren durante el término contractual;
5) Las circulares que emitiere la Municipalidad;
6) Las Ordenes de Servicios; y
7) Las Notas Pedidos.

Artículo 49º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas y otras a cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y/o terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación

alguna. A efectos de su cobertura, El Contratista deberá presentar las Pólizas de Seguro requeridas en el artículo 51º del presente pliego.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de maquinarias, equipos, insumos, elementos, herramientas, materiales, sistemas de trabajos como de maquinarias, equipos e implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En caso de que esos reclamos o demandas prosperasen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía, de los créditos pendientes de cobro, o de cualquier otra forma que determina la misma.

El Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, redes de agua, teléfonos, etc.).

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad necesario (botines, guantes, botas de goma, etc.) toda vez que la índole de las tareas lo requiera.

Artículo 50°.- INDEMNIDAD

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Municipalidad de Junín y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones de la contratista o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación

Artículo 51.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Acorde a lo establecido en el artículo 49º, previo a la firma del contrato, el contratista deberá contratar los siguientes seguros:

51.1.- Seguro de responsabilidad civil por cada vehículo afectado a la prestación de servicio para cobertura de las responsabilidades del artículo 49° del presente pliego, por la suma de Cincuenta millones ($ 50.000.000,00.-).

51.2.- Seguro de responsabilidad técnica por cada vehículo afectado a la prestación de los servicios para la cobertura de las responsabilidades del artículo 49° del presente pliego, por la suma que resulte de acuerdo a la maquinaria municipal y de la ofertada por la adjudicataria en la propuesta en función de la legislación vigente, a conformidad de la Municipalidad.

Los seguros indicados en los incisos 51.1 y 51.2. tendrán una vigencia durante todo el transcurso del contrato, incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones. No obstante, en todos los casos, el contratista deberá responder íntegramente por los montos que se fije judicial o extrajudicialmente.

51.3.- Seguro del personal incorporado para la prestación del contrato, contra riesgo de trabajo en un todo de acuerdo con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia, con plazo de vigencia durante todo el plazo del contrato, debiendo acreditar mensualmente su cumplimiento; en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados, sin reconocimiento de intereses o actualizaciones, ordenándose la paralización del servicio sin suspensión del plazo contractual.

Artículo 52º.- INICIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios licitados se iniciarán en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados a partir de la firma del contrato; a tales efectos, se suscribirá Acta de Inicio.

Artículo 53º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La siguiente lista, no taxativa, enumera las obligaciones del contratista:

1) Emplear en la ejecución del servicio personal idóneo, con experiencia y pericia.
2) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta.
3) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, legislación ambiental, así como también las de carácter laboral y previsional.
4) Mantener la regularidad y continuidad de los trabajos, tareas y servicios licitados.

5) Realizar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite.
6) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio.
7) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad.
8) Cumplimentar con los reportes y notificaciones establecidos en el Pliego de Memoria Descriptiva, Condiciones y Especificaciones Técnicas.
9) Será obligación de la contratista presentar cada seis (6) meses, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad de solicitarlo en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes.
10) La Municipalidad por medio del Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaria de Espacios Públicos realizará verificaciones trimestrales sobre el estado y condiciones de la totalidad de los equipos y maquinarias utilizados, sin perjuicio de la facultad de establecer plazos menores cuando a su solo criterio existan razones que así los justifiquen. En el cumplimiento de sus funciones, el Departamento Técnico emitirán ordenes de servicios mecánicos, las que serán de cumplimiento obligatorio para la contratista.

Artículo 54º.- <u>COMUNICACIONES</u>

La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista se efectuará por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedido del contratista. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, numeradas y fechadas, debiendo ser registradas cronológicamente por el contratista y por el Municipio. La Municipalidad podrá impartir instrucciones verbales por intermedio de la Inspección, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato.

Las partes validaran un correo electrónico resultándose válidas las comunicaciones efectuadas por este medio. No obstante, dichas instrucciones deberán ser ratificadas por orden de servicio.

Artículo 55º.- <u>CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS</u>

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados, previa intimación por veinticuatro (24) horas, para que el contratista corrija sus omisiones o deficiencias. El costo de los mencionados trabajos, más un recargo del quince por ciento (15%), será deducido de la siguiente liquidación que le corresponda percibir al contratista., cuando no hubiera dado efectivo cumplimiento a la intimación efectuada.

La omisión de los servicios será descontada automáticamente del próximo certificado

Artículo 56º.- <u>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO</u>

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y/o cuando existan circunstancias injustificadas y causadas por el contratista que determinen la interrupción del servicio, sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, la Municipalidad podrá asumir la prestación directamente o por terceros para garantizar su continuidad.

En tal supuesto, podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de sesenta (60) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, los Pliegos no prevén interrupciones que pudieran imputarse a la Municipalidad.

Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios

no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudiesen corresponder.

Artículo 57º.- INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La inspección y certificación de la prestación del servicio la realizará la Municipalidad a través de la Subsecretaria de Espacios Públicos correspondiente a la Secretaria de Coordinación de la Municipalidad o como se la designe en el futuro o, en su caso, aquella otra Secretaria o repartición que designe el Departamento Ejecutivo.

Corresponde a la misma verificar la correcta provisión del servicio contratado en todos los aspectos que componen la presente Licitación. Asimismo, corresponde a dicha Subsecretaría la medición y certificación de cumplimiento de los trabajos que la contratista efectúe en forma mensual, lo que dará curso a la emisión del correspondiente pago en la forma que establece el presente pliego.

CAPÍTULO VI - DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Artículo 58º.- TAREAS. PRECIO

58.1.- Constituyen tareas, trabajos y servicios para el mantenimiento regular de la red vial rural comprendidos dentro del objeto del artículo 1° de la presente Licitación, los siguientes:
1- Reconformación de perfil abovedado y cuneteado en caminos rurales.
2- Alteo.
3- Mantenimiento Rutinario de los caminos.
4- Limpieza y mantenimiento de zanjas correspondientes a desagües hidráulicos.
5- Limpieza y desobturación de cañerías y alcantarillas.
6- Mantenimiento preventivo de maquinaria.
7- Estabilizado de caminos.

58.2.- La oferta que se proponga como precio para dar cumplimiento al objeto de presente licitación (artículo 1°) se formulara en moneda nacional (I.V.A. incluido).

El sistema se contrata por la modalidad de ajuste alzado.

El precio de la oferta comprenderá la cotización por las tareas del mantenimiento regular de la red vial rural, conforme se las describe en el Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas, las que deben formar parte del Plan Operativo y Metodológico propuesto por el oferente, con el siguiente alcance:
1- Reconformación de perfil abovedado y cuneteado en caminos rurales.
2- Alteo.
3- Mantenimiento Rutinario de los caminos.
4- Limpieza y mantenimiento de zanjas correspondientes a desagües hidráulicos.
5- Limpieza y desobturación de cañerías y alcantarillas.
6- Mantenimiento preventivo de maquinaria.
7- Estabilizado de caminos.

Las tareas descriptas precedentemente se llevarán adelante de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Memoria Descriptiva y Condiciones de Especificaciones Técnicas.

El precio contractual es la total y única compensación por el gasto de las tareas descriptas precedentemente, y de enumeración no taxativa, que incluyan: mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos y vehículos, amortizaciones, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, seguros, gastos generales directos e indirectos, beneficios, impuestos, etc; quedando, en consecuencia, la Municipalidad relevada de todo otro pago o compensación que no sea el precio ofrecido por la contratista en la propuesta y aceptada por la Municipalidad.

Artículo 59°.- COMPUTO Y CERTIFICACIÓN. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

59.1.- Computo y Certificación. Del 01 al 05 de cada mes posterior al vencido, la Subsecretaria de Espacios Públicos, conjuntamente con la contratista, confeccionara el computo de los trabajos y

certificación de los mismos.

Una vez certificados los servicios, la contratista deberá presentar ante la Municipalidad, las facturas correspondientes para su conformación, para lo cual la misma dispondrá durante cinco (5) días siguientes a las de su presentación.

Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, será devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación, repitiéndose en este caso el plazo de cinco (5) días para su conformación.

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobre de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

59.2- Sistema de Contratación. La presente licitación adopta el sistema de ajuste alzado. Se contratará por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del pago total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o de rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el documento del contrato, sean imprescindibles ejecutadas o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna a favor de la contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizadas debidamente por la Municipalidad.

Artículo 60°.- FORMA DE PAGO.

La liquidación y pago de los servicios se verificará por la Municipalidad dentro de los días (10) días siguientes al plazo para conformar la factura.

En caso de existir sanciones pendientes de resolución, las mismas serán descontadas conforme lo previsto por los artículos 65° y 69° del presente pliego de bases y condiciones generales

Artículo 61º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS. REDETERMINACIÓN.

Manteniéndose inalterados el valor de los elementos que concurren a la formación del precio pactado éste permanecerá fijo e inamovible.

Alterado en valor de los elementos que concurren a la formación del precio pactado, el principio rector del mecanismo que se establece a los fines de la revisión de precios del contrato tiene por objetivo el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, mediante el reconocimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el proveedor del servicio.

El precio no admite el reconocimiento de mayores costos adicionales, salvo que los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio superior del cinco por ciento (5%) de lo surgido del contrato original o contrato actualizado por última redeterminación, según corresponda.

Se tendrá por concretada la situación prevista en párrafo precedente, cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimadas, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen en conjunto el cinco por ciento (5%) del contrato original o contrato actualizado por última redeterminación, según corresponda.

ITEM	INCIDENCIA	INDICE
(1) Mano de Obra	40%	Índice Salario Ayudante 51560-14 (1)
(2) Amortizaciones	30%	Amortizaciones IPIB (2)
(3) Insumos	20%	20% Combustible 23201 (4)
(4) Otros Gastos	10%	IPC Cobertura Nacional Nivel General (5)

(1) ICC, Capítulo Mano de Obra, Código CPC1-51560-14 “Ayudante”.
(2) SIPM, IPIB, Decreto 1295/2002 art 15 inc j), Equipo-Amortización de equipo, Cuadro 3.2-29 – Máquinas y equipos.
(3) SIPM, IPIB, Internos básicos al por mayor, Cuadro 2., Código CPC/CIIU R3 23201 “Combustibles (Incluye Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)”.
(4) Índice de Precios al Consumidor Nivel General Cobertura Nacional.

Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente, tomando como base los correspondientes al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud o última redeterminación, de corresponder. Es decir, que se implementarán los porcentajes de variación operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión detallados en el cuadro.

De superarse el cinco por cinco (5%) previsto del contrato original o contrato actualizado por última redeterminación, según corresponda, conforme la estructura de costos estimada, la contratista podrá solicitar la redeterminación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión su estructura real de costos, a fin de acordar la recomposición del mismo.

Formulada la redeterminación de precios por la contratista, la Municipalidad analizará y resolverá, la compensación que considere procedente, con sujeción al esquema de redeterminación establecido en el presente. A los fines de análisis deberá intervenir una Comisión Evaluadora por: Un (1) representante de Secretaria de Hacienda, Un (1) representante de la Subsecretaria de Espacios Públicos y Un (1) representantes de la Oficina de Compres de la Municipalidad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Dichos representantes serán designados por acto administrativo de sus superiores y no podrán tener rango inferior a Director General. La Comisión Evaluadora finalizará su tarea con la elaboración de un informe final, recibidas las actuaciones se procederá a elaborar el proyecto de Acta Acuerdo y resolución previa afectación presupuestaria, por los cuales se da por finalizada el procedimiento de redeterminación, continuando con el procedimiento administrativo correspondiente.

Finalmente, de hacerse lugar a la redeterminación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo, la que será de aplicación en el mes que se produce el hecho.

Cada oferente, debe presentar con la solicitud su estructura de costos.

Artículo 62º.- <u>AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO</u>

El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta el porcentaje que determina el artículo 146° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, las tareas comprendidas en el artículo 58° del presente pliego, las que serán obligatorias para el contratista.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente al contratista con no menos de quince (15) días de anticipación.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación, aplicándose sobre el precio vigente y a partir de la fecha en que se produjo.

Artículo 63°.- <u>ADICIONALES</u>.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir la ejecución de tareas adicionales no comprendidas en el artículo 58° del presente pliego.

Se considera tareas adicionales conforme preciario del Anexo VIII, las siguientes:

1) Provisión de Materiales.
2) Mantenimiento correctivo de maquinarias pertenecientes al Municipio.
3) Apertura de traza para caminería.
4) Excavación de nuevas zanjas.
5) Ejecución de base de estabilizado granular de 0,20m de espesor.

Los detalles de las tareas adicionales se especifican en el Pliego de Memoria Descriptiva y de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Para tal fin la dependencia municipal de actuación emitirá la correspondiente orden de servicio, y de

ser autorizados los trabajos adicionales, serán facturados en base a los precios unitarios contenidos en el Anexo VIII, liquidados en el siguiente certificado.

Se aplicará a los adicionales lo establecido en el artículo 61° del presente Pliego.

CAPITULO VII - PENALIDADES

Artículo 64º.- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS

La Inspección Municipal comunicará mediante Orden de Servicio las deficiencias detectadas en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo ser corregidas por el contratista en el plazo de veinticuatro (24) horas.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad podrá penalizar la omisión o la deficiencia conforme Artículo 70° del presente pliego.

El monto de la sanción surge de acuerdo a las tipificaciones del artículo 65° del presente pliego, y será deducido del pago del servicio mensual o pago del servicio adicional contratado, según corresponda, en la forma indicada en el citado artículo y artículo 69° del presente pliego.

Artículo 65º.- SANCIONES. TIPIFICACIONES

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidad de los servicios, facultará la aplicación de descuentos en calidad de multas, cuya tipificación se detalla más abajo. Estos descuentos en calidad de multas, se graduarán por porcentajes referidos a la facturación neta de las tareas correspondientes al mes de aplicación de la infracción y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.

Las sanciones se fijarán en módulos.

Se entiende por módulo el salario mínimo, vital y móvil que, conforme Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde al personal municipal que reviste en el agrupamiento Administrativo III, con una carga horaria de 35 horas semanales, del escalafón municipal, vigente a la fecha de constatación de la infracción.

Deficiencia	Máximo de Módulos
1º) Incumplimiento en el uso de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo adecuada	5
2º) Incumplimiento del kilometraje mensual a intervenir por cuestiones imputables al Contratista (excluye condiciones climáticas)	30
3º) Desobediencia al personal de inspección o no guardarle la debida consideración, por cada infracción	10
4º) No guardar consideración o respeto a los contribuyentes, por cada infracción	5
5º) Aceptar o solicitar dádivas el personal, por operario	5
6º) Conducir vehículos sin licencia de conductor, por persona	10
7º) Por el uso de equipos no registrados para la prestación de servicios, por vehículo	10
8º) Incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones y equipos	10
9º) Incumplimiento de una orden de servicio	20
10º) Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	20

11º) Carecer de los vehículos imprescindibles para prestar el servicio y/o no contar con el plantel del personal propuesto y/o que la Inspección considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos	30
12º) Inobservancia de recaudos de seguridad exigidos	10
13°) Por desactivación de los sistemas de rastreo satelital de los vehículos que impidan el seguimiento por parte del Municipio por más de 5 días hábiles	30
14°) Incumplimientos de la documentación de la contratación no enumerados en la presente tabla	5

Artículo 66º.- MISMO HECHO EN DISTINTOS SUPUESTOS PUNIBLES

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles conforme a lo previsto en el artículo 65º del presente Pliego, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una transgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

Artículo 67º.- INCREMENTO DE MULTAS POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES

Las multas previstas en el artículo 65º del presente pliego, se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se tratase del tercer hecho sucesivo reiterado dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente con prescindencia del agente que produjo el hecho u omisión.

Artículo 68°.- INFRACCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

En el caso de infracciones permanentes, la contratista deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin le fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistieran se considerarán a los fines punibles como un nuevo hecho, excepto causa de fuerza mayor.

Artículo 69°.- **DEDUCCIÓN DE IMPORTES DE LAS MULTAS**

El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente se efectúen a la contratista.

Artículo 70°.- **APLICACIÓN DE SANCIONES**

La aplicación de las sanciones previstas en el presente Capítulo, se efectuarán previa confección de acta e intimación al contratista para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de 24 horas.

Las multas serán aplicadas por la Subsecretaría de Espacios Públicos. El contratista podrá recurrir la sanción conforme a las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Junín (B) para los recursos administrativos.

La presentación del recurso no suspende la aplicación de las sanciones, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso de resultar favorable a la contratista.

Artículo 71°.- MULTAS.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, emergente de la presente licitación pública, el misma será pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Incumplimiento firma de contrato y/o no presentación de seguros de daños y cosas y seguro técnico: con el 0,3% del monto de la adjudicación por cada día de retardo;

b) Incumplimiento de inicio de trabajo: con el 1% del monto del contrato por cada día de retardo;

CAPITULO VIII – CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 72º.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:
1) Vencimiento del plazo contractual y/o prórroga;
2) Incumplimiento del contratista;
3) Quiebra del contratista;
4) Cesión inconsulta del contrato y subcontratación a terceros;
5) Incumplimiento de la Municipalidad;
6) Monto de las penalidades;
7) Mutuo acuerdo;
8) Rescisión por Decisión Unilateral de la Municipalidad.

Artículo 73º.- VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Vencido el plazo del contrato, sus prórrogas y extensiones que correspondieren el contratista dejará automáticamente, y sin notificación alguna, de prestar los servicios; no teniendo el derecho a compensación o indemnización por tareas que ejecute ulteriormente.

La Municipalidad procederá a la desafectación de la garantía de ejecución dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

Artículo 74º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Por interrupción de la ejecución de los servicios sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de tres (3) días consecutivos de servicio o seis (6) días alternados en un año calendario.

Artículo 75º.- QUIEBRA DEL CONTRATISTA

La quiebra, concurso o extinción culpable de la persona jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Artículo 76º.- CESIÓN INCONSULTA DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Cuando la Municipalidad verifique que el contratista ha realizado una transferencia o cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

Así también, cuando la Municipalidad verifique la subcontratación por parte del contratista.

Artículo 77º.- INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

Cuando la Municipalidad incurra en atrasos en el pago de los servicios debidamente facturados, en más de tres (3) ocasiones en un año calendario.

En este supuesto, la contratista, en forma previa a declarar la rescisión, deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente y por el término de treinta (30) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

La rescisión, en todos los casos, no podrá ser operativa antes de transcurrido ciento veinte (120) días desde la declaración; durante este lapso, la contratista estará obligada a continuar la prestación del Servicio.

Artículo 78º.- MONTO DE LAS PENALIDADES

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un (1) mes exceda el treinta por ciento (30%) del total facturado por los servicios; si se ha producido ese hecho en tres (3) ocasiones dentro de un año calendario.

Artículo 79º.- MUTUO ACUERDO

Cuando las partes convengan la extinción del plazo contractual vigente por circunstancias ajenas a incumplimientos de obligaciones emergentes, quedando resuelto el contrato sin responsabilidad indemnizatoria alguna.

Artículo 80°.- RESCISIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente el contrato, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días, salvo que la Municipalidad optare por hacer de aplicación el régimen previsto en el artículo 56º del presente pliego.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a la Municipalidad o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al de depósito de garantía que la misma tenga constituida, renunciando la Contratista expresamente en este acto a reclamar cualquier otro pago, indemnización, compensación, daño emergente, lucro cesante o similar por cualquier motivo aparte del descripto.

ANEXOS:
Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

Anexo I: Declaración Jurada de sociedades integrantes de la UT donde se constituyen en codeudoras solidarias entre sí y también frente al ente contratante por todas las obligaciones de la licitación y contrato (artículo 16°).
Anexo II: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos del artículo 17°.
Anexo III: Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones de la presente licitación y deber de veracidad (artículo 20°).
Anexo IV: Propuesta Económica de Tareas Regulares y Tareas Adicionales, respectivamente.
Anexo V: Declaración Jurada Constitución de Domicilio Legal y Aceptación de Jurisdicción (artículo 9° y 10°).
Anexo VI: Declaración Jurada de Compromiso y Cumplimiento en dotación de personal necesaria para la ejecución de los trabajos, tareas y servicios adjudicados (artículo 23°).
Anexo VII: Planos con identificación de las catorce (14) zonas o cuarteles, con los kilómetros de cada una.
Anexo VIII: Planilla de análisis de precios de tareas adicionales (artículo 63°).
Anexo IX: Informe sobre equipamiento municipal.